



# Resolución Ministerial No. 259-2011-MC

Lima, 21 JUL. 2011

Visto el Informe N° 065-2011-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2010-MC de fecha 28 de diciembre de 2010 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego Ministerio de Cultura 003 Ministerio de Cultura, de conformidad con la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, mediante Oficio N° 611-2011-DRC-C/MC, el Director de la Unidad Ejecutora 002 Dirección Regional de Cultura Cusco ha solicitado la ampliación del marco presupuestal en la genérica 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para atender el pago de pensiones y planilla continua del ex trabajador Miguel Angel Cornejo Gutiérrez, cesado definitivamente según Resolución Director Nacional N° 2043/INC de fecha 22.09.2010;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente sobre la transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura - Administración General a la Unidad Ejecutora 002 Dirección Regional de Cultura Cusco, para dar cumplimiento al fin señalado;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el literal a) numeral 20.1 del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" se dispone que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa aprobando las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Estando a lo visado por el Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley N° 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y la Resolución Ministerial N° 045-2011-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura Año Fiscal 2011 de acuerdo al siguiente detalle:

(Nuevos Soles)

DE LA

Sección Primera:		Gobierno Central
Pliego:	003	Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora:	001	Ministerio de Cultura – Administración General
Función:	24	Previsión Social
Programa Funcional:	052	Previsión Social
Subprograma Funcional:	0116	Sistemas de Pensiones
Actividad:	1.000347	Obligaciones Previsionales
Fuente de Financiamiento:	1	Recursos Ordinarios

Gastos Presupuestarios

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	<u>13 507</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>13 507</u></b>
	=====

A LA

Sección Primera:		Gobierno Central
Pliego:	003	Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora:	002	Dirección Regional de Cultura - Cusco
Función:	24	Previsión Social
Programa Funcional:	052	Previsión Social
Subprograma Funcional:	0116	Sistemas de Pensiones
Actividad:	1.000347	Obligaciones Previsionales
Fuente de Financiamiento:	1	Recursos Ordinarios

Gastos Presupuestarios

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	<u>13 507</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>13 507</u></b>
	=====

**Artículo 2º.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001 Ministerio de Cultura – Administración General y 002 Dirección Regional de Cultura Cusco, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
.....  
**JUAN OSSIO ACUÑA**  
Ministro de Cultura